

RESOLUCIÓN DEPARTAMENTAL N° 1421

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 23 del Estatuto Autonómico del Departamento de Santa Cruz, la Gobernadora o el Gobernador tiene la más alta representación del Departamento y de la unidad institucional del Gobierno Autónomo Departamental, es la primera autoridad política de Santa Cruz, dirige a la Gobernación y ejerce la representación ordinaria del Estado en la jurisdicción departamental.

Que, el numeral 2) del Artículo 5 de la Ley Departamental N° 284 de Organización del Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz de 16 de diciembre de 2022, establece que las Resoluciones Departamentales serán firmadas únicamente por la Gobernadora o el Gobernador, para la otorgación de reconocimientos a personas naturales o jurídicas, aprobación de reglamentos específicos, reglamentos internos y manuales, **autorizaciones de viaje al exterior del país**, designación de Asesoras o Asesores, Directoras o Directores, Jefes de Unidad y otros.

Que, el Reglamento de viáticos, pasajes y gastos emergentes de viajes, aprobado mediante Resolución Departamental N° 957 de fecha 15 de septiembre de 2020, en su artículo 24 señala que la autorización de viajes en comisión de servicios al exterior del país debe ser autorizada por el Gobernador o Gobernadora del Departamento mediante Resolución Departamental expresa.

Que, el Reglamento Interno de Personal, aprobado mediante Resolución de Gobernación N° 293 de fecha 08 de noviembre de 2011, en su artículo 77 señala que se concederá licencia con goce de haberes al Servidor Público, con derecho a percibir el cien por ciento (100%) de su remuneración y sin cargo a vacaciones, por asistencia a becas y cursos de capacitación, a tiempo parcial o completo tanto en el país como en el exterior, siempre y cuando se refieran a especialidades de utilidad objetivamente justificada para la institución de acuerdo a las políticas, normas y presupuesto establecidos.

CONSIDERANDO:

Que, mediante **GADSC/DESPACHO/C.I. N° 193/2023** de 13 de abril del 2023, el señor Gobernador – Luis Fernando Camacho Vaca, solicita la elaboración de Resolución Departamental que autorice el viaje a los servidores públicos **Edil Enrique Toledo Avalos – Secretario Departamental de Salud, Julio Cesar Koka Paniagua – Director del Servicio Departamental de Salud**, con la finalidad de participar en el evento “Saude Unica no pantanal: participacao de estrategias integradas de prevencao e controle, que se llevara a cabo el 25 de Abril del 2023, en la ciudad fronteriza de Corumba, Mato grosso do Sul, con el objeto de representar al Gobierno Autonomo Departamental de Santa Cruz en dicho evento, a fin de integrarnos a las diferentes visiones de futuro para la salud en la región, firmar intenciones de acuerdos y sentar las bases que fortalecerán las acciones de salud para nuestro Departametno, el país y America Latina.

POR TANTO:

El Gobernador del Departamento de Santa Cruz, en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, el Estatuto Autonómico del Departamento de Santa Cruz, la Ley Departamental 284 y demás disposiciones legales inherentes:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje y licencia con goce de haberes a los servidores públicos **Edil Enrique Toledo Avalos – Secretario Departamental de Salud, Julio Cesar Koka Paniagua – Director del Servicio Departamental de Salud** con la finalidad de participar en el evento “Saude Unica no pantanal: participacao de estrategias integradas de prevencao e controle, que se llevara a cabo el 25 de Abril del 2023, en la ciudad fronteriza de Corumba, Mato grosso do Sul.

ARTICULO SEGUNDO.- Se abrogan y se derogan las disposiciones contrarias a la presente Resolución Departamental.

Es dado en el Recinto Penitenciario San Pedro de Chonchocoro del departamento de La Paz en fecha cuatro de mayo del año dos mil veintitrés.-

FDO. LUÍS FERNANDO CAMACHO VACA